



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 19 de agosto de 1991

Núm. 99

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Condiciones exigidas

1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Pases, debidamente reintegrado con el timbre provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con sólo presentar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.ª—Justificante de estar al corriente en el pago de Cuotas a la Seguridad Social.

7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un sólo sobre cerrado, en el Negociado de Pases Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS del día 30 de agosto de 1991.

Obras a contratar

—44/89.—Mejora redes distribución en Villaramiel: 4.000.000 de pesetas.

—30/90.—Red distribución agua en Ribas de Campos: pesetas 6.000.000.

—32/91.—Ampliación saneamiento en Tariego de Cerrato: 3.718.831 pesetas.

—33/91.—Saneamiento y acondicionamiento travesía en Tariego de Cerrato: 6.000.000 de pesetas.

—53/91.—Casa Consistorial segunda fase en Antigüedad: 14.000.000 de pesetas.

—81/91.—Pavimentación en Fresno del Río: 3.000.000 de pesetas.

—115/91.—Urbanización calles en Villamediana: 4.000.000 de pesetas.

—117/91.—Pavimentación en Villamuriel de Cerrato: 10.093.215 pesetas.

—152/91.—Pavimentación en Villalobón: 5.000.000 de pesetas.

—18/91-CM.—Ampliación saneamiento en Cubillo de Ojeda: 3.000.000 de pesetas.

—37/91-CM.—Pavimentación en Perazancas de Ojeda: 4.000.000 de pesetas.

—39/91-CM.—Pavimentación núcleos en Cervera de Pisuerga: 10.000.000 de pesetas.

—111/91.—Pavimentación en Pino del Río: 3.000.000 de pesetas.

—12/91.—Abastecimiento en Camesa, Villallano y Porqueira: 6.000.000 de pesetas.

—131/91.—Pavimentación en Helecha, Villarén y Pomar: 3.000.000 de pesetas.

—133/91.—Pavimentación en Quintanilla de las Torres: 3.000.000 de pesetas.

—140/91.—Pavimentación en Porqueira, Camesa y Villaescusa: 3.000.000 de pesetas.

Palencia, 12 de agosto de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO - NOTIFICACION de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias.

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 13.751.345-REC, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública TEODORO RECIO ESTEBAN, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

"*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 90/750, por un importe total a ingresar de 2.478 pesetas por el concepto Transmisiones, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de abril de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia, por el importe indicado: Entidad: "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", en su oficina Urbana Núm. 12 de Santander, número de cuenta 0900000170, importe de 2.478 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Teodoro Recio Esteban, conforme el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación. P. S. José Ignacio Ruiz García.

4025

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: "COMERCIO DE LA PIEL"

Expd.: 3400115

Habiéndose observado errores en el texto del Convenio Colectivo para el Sector: Comercio de la Piel e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 80, de fecha

5 de julio de 1991, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 17 del citado Convenio, donde dice Salario mínimo, deberá decir: Salario Convenio.

Palencia, 13 de agosto de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4042

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Antonio Ladrón de Guevara, con domicilio en Gijón (Asturias), calle Canga de Argüelles, 11-4.º A, solicita autorización para plantación de árboles en zona de policía, próximos al río Valdavia, en el término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 80 árboles situados en zona de policía, próximos al río Valdavia, al sitio Prados de Encina, especie chopos canadienses, en una superficie de 0'28 Has., en término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P5653/91-PA).

Valladolid, 9 de julio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3588

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta en funciones del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 97/86, a instancia de María del Carmen García Sáiz, frente a Arturo Sánchez García, en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 12 de diciembre de 1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1992, y para la tercera, si fuera necesario, el día 6 de febrero de 1992, todas ellas a las doce ho-

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3.439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

1.—Urbana: UNO.— Local en planta de sótano, situado a la derecha del edificio, sito en Palencia, en la calle Mayor Principal, número 43 y con fachadas a Plaza Mayor, número 8 y Bocaplaza, núm. 4; según se mira desde la calle Mayor. Tiene un acceso directo e independiente desde la bocaplaza a través del portal de entrada. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros y doce decímetros cuadrados; una superficie construida en planta de 46,62 metros cuadrados; y una superficie total construida de 50,62 metros cuadrados. Linda según se entra en él: frente, caja de escaleras; derecha, local en sótano anejo núm. 3 de local en planta baja, elemento número tres; izquierda, subsuelo de la bocaplaza y fondo, subsuelo de calle Mayor.

Inscrita al tomo 2.414, libro 781, folio 102, finca número 50.693, inscripción primera.

Tasada pericialmente dicha tercera parte indivisa en la suma de un millón seiscientas quince mil pesetas (1.615.000 pesetas).

Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

2.—Urbana: TRES.— Local en planta baja situada a la izquierda del edificio, sito en Palencia, en la calle Mayor Principal, número 43 y con fachadas a Plaza Mayor, número 8 y bocaplaza núm. 4; según se mira desde la calle Mayor. Tiene entrada por la calle Mayor y por a Plaza Mayor. Mide una superficie útil de noventa y nueve metros y siete decímetros cuadrados; una superficie construida en planta de 129,54 metros cuadrados, y una superficie construida de 140,25 metros cuadrados. Linda entrando por la calle Mayor: Frente, calle Mayor y Begoña Gómez Espino; derecha, locales del mismo edificio, elementos cinco y seis; izquierda, Mercedes Merino Puertas, Begoña Gómez Espino y otros; y fondo, con plaza Mayor, local del mismo edificio, elemento número cinco y casa de la Plaza Mayor. A este local le pertenecen, privativamente, los siguientes ANEJOS:

—Número 1: Local en planta de semisótano destinado a aseos, al que se accede mediante una escalera interior de comunicación. Tiene una superficie útil de 19,65 metros cuadrados; una superficie construida en planta de 25,68 metros cuadrados; y una superficie total construida de 28,10 metros cuadrados. Linda según se mira desde la calle Mayor: frente, vacío de planta; derecha, vacío de planta; izquierda, con anejo núm. dos del mismo local y vacío de planta; y fondo, subsuelo de la plaza Mayor. Tiene su acceso único desde el local en planta baja del que es anejo.

Anejo núm. 2.— Local en planta de sótano destinado a bodega, al que se accede desde la planta baja de la que es anejo mediante escalera interior de comunicación. Tiene una superficie útil de 20,65 metros cuadrados; construida en planta de 25,26 metros cuadrados; y una superficie total construida de 27,53 metros cuadrados. Linda según se mira desde la calle Mayor: frente, vacío de planta; derecha, anejo núm. 1 del mismo local; izquierda, vacío de planta y subsuelo de casa de la Plaza Mayor; y fondo, subsuelo de la Plaza Mayor.

Anejo núm. 3.— Local en planta de sótano, destinado a bodega y cuarto de calefacción, al que se accede desde la planta baja, de la que es anejo, mediante una escalera interior de comunicación. Tiene una forma bastante irregular y una superficie útil de 58,82 metros cuadrados; construida en planta de 67,76 metros cuadrados; y una superficie total construida de 73,86 metros cuadrados. Linda según se mira desde la calle Mayor: frente, subsuelo de calle Mayor y vacío de planta; derecha, vacío de planta y local en sótano del mismo edificio, elemento núm. uno; izquierda y fondo, con vacío de planta.

Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 108, finca núm. 50.697, inscripción primera.

Tasada la tercera parte indivisa en seis millones sesenta y tres mil pesetas (6.063.000 pesetas).

3.—Urbana: CINCO.— Local en planta baja con entrada desde la Plaza Mayor, del edificio sito en Palencia, en la calle Mayor Principal, número 43, y con fachadas a Plaza Mayor, núm. 8 y Bocaplaza núm. 4. Está situado en el centro de los que tienen fachada a dicha Plaza. Mide una superficie útil de sesenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; construida en planta de 72,63 metros cuadrados, y una superficie total construida de 79,10 metros cuadrados. Linda entrando en él: Frente, Plaza Mayor; derecha, local elemento núm. tres del mismo edificio; izquierda, locales del mismo edificio, elementos números cuatro y seis; y

fondo, locales del mismo edificio, elementos números tres y seis.

Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 115, finca núm. 50.701, inscripción primera.

Sale a la venta la tercera parte indivisa, tasada en 3.696.667 pesetas.

Al margen de las inscripciones de las fincas descritas con los números 2) y 3), aparece extendida la nota que, copiada literalmente, dice así:

“Sobre los establecimientos “Bar Palentino” y “Pub Holmes”, situadas en esta finca y otras dos más pertenecientes a los mismos propietarios, se han constituido sendas hipotecas mobiliarias a favor del Banco Popular Español, S. A., inscritas a los folios 131 y 133 del tomo 2 de Registro correspondiente, inscripciones primera y segunda (artículo 75-1 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria). Palencia, 27 de mayo de 1985”. Está la firma del Registrador.

Título: División Horizontal, en escritura otorgada en Venta de Baños el 8 de abril de 1985 ante su Notario don Ignacio Sáenz de Santa María Vierna.

Una octava parte indivisa de la siguiente finca:

4.—URBANA. — Solar en casco urbano de Venta de Baños, en la calle Primero de Junio, números 65, 67 y 69, esquina a la calle Alfonso X El Sabio. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, fincas de Eulogio Díez, José Adán y del señor Villodre, respectivamente; izquierda, calle Alfonso X El Sabio, y fondo, finca de Dinosio Toribio. — Tiene una superficie de 1.527 metros cuadrados. — Sobre este solar, ocupando parte del mismo, se ha efectuado la siguiente declaración de obra nueva, consistente en:

Edificio destinado a Sala de Fiestas, totalmente interior, pero con acceso desde la calle Primero de Junio, a través de la parte restante de la finca. Consta de una edificación y un patio adosado a la misma, destinada a Sala de Fiestas, de planta baja, compuesta de pista de baile, bar y terraza, entreplanta, formada por un voladizo sobre la pista de baile, con bar y terraza; planta tercera, destinada a salón. En el patio interior, existen unas pequeñas edificaciones destinadas a almacén o similares, estas plantas están comunicadas entre sí, por medio de escaleras interiores. Ocupan una superficie construida de 421,27 metros cuadrados. — Igualmente y sobre la parte restante del solar, se ha construido el siguiente edificio: Conjunto Turístico Residencial, que se compone de, cafetería, club, sala de fiestas y Hotel-Residencia, con categoría de dos estrellas. — Tiene vivienda para el servicio del Hotel-Residencia, en el edificio principal. — Consta de sótano, semisótano o planta baja, entreplanta y plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta o ático. En cada planta primera a cuarta, hay diez habitaciones de diferentes superficies, todas ellas con su aseo independiente. En la planta quinta, se ubica una vivienda para el portero del servicio del Hotel-Residencia, que ocupa una superficie de 89,04 metros cuadrados, y, el resto de la planta, se destina a servicios varios del Hotel-Residencia y cuarto de máquinas del ascensor. La planta mide 191,02 metros cuadrados construidos. La planta de semisótano o baja, mide 322,53 metros cuadrados, estando distribuida en distintas dependencias para el servicio del Hotel-Residencia. La entreplanta ocupa una superficie de 305,60 metros cuadrados construidos y en ellas se ubican distintas dependencias, propias del Hotel-Residencia, vestíbulo, bar, salón social, etcétera. — A la izquierda del edificio principal, y contiguo al mismo, se ha construido otro edificio de ampliación, formado por sótano y planta baja, distribuidas en distintas dependencias para servicios de referida sala de fiestas”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, al folio 137 del tomo 2.002, libro 47 del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, hoy Venta de Baños, finca registral número 3.965.

Tasada pericialmente dicha octava parte indivisa en treinta y seis millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas (36.875.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. — María Dolores Núñez Antonio. — El Secretario judicial Mariano Ruiz Pariente.

3814

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

La I.ma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta, en funciones, del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado, con el número 71/90, a instancia de Jesús Gutiérrez García, frente a Nicolás Obispo Calleja, en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 17 de octubre de 1991, para la segunda subasta en su caso, el día 14 de noviembre, y para la tercera, si fuera necesario, el día 12 de diciembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso, si suplier previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y en cuanto a la tercera

no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adjudicación o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

—Vivienda tipo A, sita en Villamuriel de Cerrato, parcela 1-A del polígono 4, de la zona denominada La Corva, con entrada por el bloque número 12 y situada en la sexta planta. Superficie construida 91,38 metros cuadrados y útil 76 metros cuadrados. Está integrada en el complejo denominado "Ciudad Jardín Virgen del Milagro". — Inscrita al folio 169, del tomo 2.218, libro 110, del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, finca registral 9.404. — Valorada pericialmente en 3.750.000 pesetas.

—Rústica. — Parcela de terreno en Grijota, al pago de La Verdeguera. — Tiene una superficie de 1.388 metros cuadrados. Landa: Norte, parcela de Finiolides Alonso; Sur, calle; Este, parcelas de Carlos Eguidos y Hnos. Pesquera Fernández; y Oeste, calle y resto de la finca matriz. — Es la parcela 30 del plano general del plan parcial de La Verdeguera. — Inscrita al folio 18, tomo 2.421, libro 75 del Ayuntamiento de Grijota, finca registral número 5.883, inscripción primera. — Valorada pericialmente en 725.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3956

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En el juicio de faltas 36/91, que se sigue en este Juzgado, por hurto y en el que aparece como denunciante José Luis Beceiro Escudero y como denunciado Juan Carlos López Pizarro, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Juan Carlos López Pizarro, como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor. — Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Mauricio Bugidos San José.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Carlos López Pizarro, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a tres de agosto de mil novecientos noventa y uno. — María José Collar Sierra, Secretaria accidental.

3998

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Convocatoria para proveer por el procedimiento de Oposición Libre, plazas de vacantes de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo determinado en la base primera de la Convocatoria para proveer por el procedimiento de Oposición Libre en la plantilla de funcionarios de la Corporación, plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, denominación bomberos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 45 de 15 de abril de 1991, y referenciada en el "B. O. E.", núm. 132 de 3 de junio de 1991, se incrementa el número de plazas a cubrir en esta convocatoria, con cuatro vacantes más, existentes en la plantilla y producidas por jubilaciones y ascensos, por lo que, el número total de plazas de esta Convocatoria, queda fijado en siete.

Palencia, 9 de agosto de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4029

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Oposición Libre para proveer plazas vacantes en la plantilla del Servicio de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía Presidencia

De conformidad con lo determinado en la base primera de la Convocatoria para proveer por el procedimiento de Oposición Libre, plazas vacantes de funcionarios de la Corporación, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación guardia, grupo de nivel 14, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46, de 17 de abril de 1991, se incrementa el número de plazas, como consecuencia de necesidades del Servicio, con seis plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1990 y dos vacantes más producidas por jubilación de sus titulares, por lo que el número total de plazas a cubrir en la presente convocatoria es de dieciocho plazas de guardia.

Palencia, 9 de agosto de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4030

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Por don Juan Ramón Enriquez Barriuso, se ha solicitado licencia de apertura local carpintería, con emplazamiento en Paseo de los Cuarteles, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Barruelo de Santullán, 1 de agosto de 1991. — El Secretario. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

3946

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al Precio Público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas y otras instalaciones análogas.

No habiéndose presentado reclamaciones a respecto durante el período de su exposición pública, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Cevico de la Torre, 6 de agosto de 1991. — El Alcalde José Antonio Mena Trejo.

Precio Público por la prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas

Ordenanza reguladora

Artículo 1. — Concepto: De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3. siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. — Obligados a pago: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. — Cuantía: 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:
Concepto:

I.—Entradas diarias:

- a) Niños de 5 a 14 años. Laborales: 100 pesetas; Festivos: 150 pesetas.

- b) Jóvenes de 15 a 18 años. Laborales: 150 pesetas; Festivos: 200 pesetas.
c) Adultos de 19 años en adelante. Laborales: 200 pesetas; Festivos: 250 pesetas.

II.—Bonos Mensuales:

- a) Niños de 5 a 14 años: 1.200 pesetas.
b) Jóvenes de 15 a 18 años: 1.800 pesetas.
c) Adultos de 19 años en adelante: 2.600 pesetas

III.—Bonos de temporada:

- a) Niños de 5 a 14 años: 1.500 pesetas.
b) Jóvenes de 15 a 18 años: 2.300 pesetas.
c) Adultos de 19 años en adelante: 3.200 pesetas.

Art. 4. — Obligación de pago: 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar los bonos señalados en los apartados II y III del número 2 del artículo anterior.

Disposición final

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir de la entrada en funcionamiento del servicio y, en todo caso, al día siguiente de su publicación definitiva.

3983

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1991, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero de la obra núm. 76/91, denominada "Pavimentación de calles en Hontoria de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras de 1991, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 13 de agosto de 1991. — El Alcalde, Angel Ortega.

4037

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por Telefónica. S. A. se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar la licencia para efectuar instalaciones en terrenos municipales concedida por acuerdo de este Pleno de 25-5-1990.

De conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden

presentarse ante este Ayuntamiento, reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 22 de julio de 1991. — La Alcaldesa, María Monserrat Infante Pescador.

3803

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tenedor, de la obra núm. 119, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 12 de agosto de 1991 — La Alcaldesa Mercedes Saldaña.

4039

VILLADA

EDICTO

Don Julián González Corrales, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

Hago saber: Que en relación con los artículos 38 y 44 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hacen públicas las resoluciones de la alcaldía y acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

A) Creación de la Comisión Municipal de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1991, acordó:

Primero. — La creación de la Comisión Municipal de Gobierno, cuyas atribuciones serán las establecidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. — La Comisión de Gobierno, en defecto de reglamento orgánico, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo, en las fechas que se fijen por Resolución de la Alcaldía.

B) Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1991, acordó la delegación de las siguientes atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno:

1.—El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.—Enajenación del patrimonio, salvo cuando exceda de 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, en que se necesita mayoría absoluta:

3.—La adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por Ley a otros órganos.

4.—La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

5.—La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia conforme al apartado anterior.

6.—La concesión de bienes o servicios de competencia del Pleno, que no requieran para su aprobación mayoría cualificada.

7.—El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

8.—La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

9.—Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

10.—Las demás que expresamente le confieran las leyes, dispositivas o resoluciones administrativas, delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial.

C) Nombramiento de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 1991, se resuelve:

Primero.—Nombrar los miembros que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, creada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 1991, en número de tres más su Presidente el señor Alcalde:

—Presidente:

Señor Alcalde, don Julián González Corrales.

—Vocales:

Doña María Antonia del Corral O'aso.

Don Luis Soto del Río.

Don Antonio Gómez Quijada.

—Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

Segundo.—Periodicidad de las sesiones: Se celebrarán en la primera y segunda quincena de cada mes natural.

D) Nombramiento de representante personal de la Alcaldía en el núcleo separado de "Pozuelos del Rey" no constitutivo de Entidad Local Menor.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 1991, se resuelve:

Primero.—Nombrar representante personal de mi autoridad en el núcleo de Pozuelos del Rey a don José Sanzo Espeso.

Segundo.—Corresponderán al representante las facultades de representación ordinaria del Alcalde del Municipio en su ámbito territorial; la presidencia de la Junta de Vecinos; la vigilancia inmediata de las obras y servicios municipales de su demarcación; información a vecinos sobre normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten; la canalización de las aspiraciones de los servicios respecto del Ayuntamiento y cuantos asuntos le encargue el Alcalde del Municipio.

E) *Delegaciones del señor Alcalde-Presidente en los señores Concejales (Concejales Delegados), calidad o grado de delegación.*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 1991, se resuelve:

Primero.—El establecimiento de las siguientes concejalías delegadas y su asignación a los concejales que se indican:

A) Concejalía de Urbanismo; Obras y Protección Civil: Doña María Antonia del Corral O'aso.

Asuntos que comprende este área.

- Normas urbanísticas.
- Régimen de licencias de obras y de autorizaciones a particulares.
- Obras públicas municipales: Pavimentación, asfalto y otras.
- Edificios municipales.
- Vivienda: Fomento, estímulo, protección.
- Industria.
- Vías públicas: Régimen de circulación y tránsito de vehículos y ganados.
- Mercadillos y ventas ambulantes.
- Taxis.
- Protección Civil: Servicio de Extinción de Incendios y otros siniestros.

B) Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Personal: Don Luis Soto de Río.

Asuntos que comprende este área:

- Presupuestos.
- Ordenanzas fiscales.
- Operaciones financieras.
- Subvenciones.
- Tributos.
- Recaudación.
- Personal.

C) Concejalía de Educación y Sanidad: Don Antonio Gómez Quijada.

Asuntos que comprende este área:

- Conservación y mantenimiento edificios docentes públicos e intervención en sus órganos de gestión.
- Educación de adultos.
- Parques y jardines públicos.
- Centros sanitarios.
- Control de bebidas y alimentos.
- Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.
- Actividades molestas.
- Desratización.
- Cementerio Municipal.
- Perros: Control sanitario y vagabundos.
- Protección medio ambiente y de la salud pública.

D) Concejalía de Cultura, Juventud, Deportes, Alumbrado Público y Aguas: Don José Antonio Alonso Ciruelo.

Asuntos que comprende este área:

- Promoción cultural en general de la población.
- Biblioteca.
- Exposiciones.
- Actuaciones musicales.
- Semanas culturales.
- Fiestas.
- Promoción del turismo.
- Deportes: Instalaciones, promoción del deporte, pruebas y competiciones deportivas.
- Servicio de abastecimiento de agua a la población.
- Servicio público de alumbrado.

Segundo.—Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los Servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ni a la aprobación de gastos.

F) *Delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en la Comisión Municipal de Gobierno.*

Por decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 1991, se resuelve:

Primero.—La Delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes atribuciones:

1.—Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

2.—La exigencia a todos los obligados del exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadística, padrones, censos o bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes, y otros.

3.—La concesión de Licencias de Obras, de apertura de establecimientos febriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole.

4.—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda de 5% de los recursos ordinarios de su Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicables a la contratación directa, así como de todos aquellos otros, que excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

5.—Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación, sin perjuicio de la ratificación del despido por el Pleno.

6.—Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

7.—Premiar y sancionar a todo el Personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o despido del Personal Laboral.

8.—La declaración de solicitudes administrativas, así como el reconocimiento de trienios y servicios, y la jubilación de todo el personal.

9.—Formar los Proyectos de Presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

10.—La disposición de los gastos dentro de los límites de su competencia, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

11.—El desarrollo de la gestión económica Municipal conforme al Presupuesto aprobado.

12.—Sancionar las faltas por infracción de Reglamentos y ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

13.—Rentas y Exacciones Municipales: Administración e Inspección.

14.—Aquellas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.—Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento y publicar las delegaciones de atribuciones anteriormente enumeradas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villada, 8 de agosto de 1991. — El Alcalde-Presidente: Juan González Corrales.